Eleçion de officios para el año de 1652

Diez marauedis.

40

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la villa de [illegible] a primero dia del mes de enero de mill y seis[cientos] y cinquenta y dos años en las casas de [illegible] de Antonio Lopez [illegible] alcalde ordinario por no aber casas de cabildo se juntaron a tratar las cosas del servicio de Dios nuestro señor y de la bendita madre nuestra [illegible] y buen gobierno de esta republica y hacer eleçion de mayordomos [illegible] oficiales que en este dia se suelen hacer [illegible] de costumbre [illegible] [illegible] regimiento de esta villa [illegible] conforme a la [illegible] memorial costumbre [illegible] [illegible] [illegible] del concejo y regimiento y capitulares siguientes

[illegible] Juan Sebastian Guerrero [illegible] de la [illegible] de Santiago [illegible] de la [illegible] de esta villa para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Antonio Lopez [illegible] alcalde ordinario en esta villa por [illegible] [illegible] de hijosdalgo

[illegible] de Cristobal [illegible] caballero alcalde ordinario de estado [illegible] [illegible]

Don [illegible] Melgarejo alcalde [illegible] de la [illegible] perpetuo [illegible]

[illegible] regidor perpetuo [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y conformes todos dieron [illegible] a Fernan [illegible] de esta villa [illegible] de la villa para mayordomo de la yglesia mayor parroquial de esta villa [illegible]

L. Gonçales — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todos unanimes y conformes nombraron [illegible] [illegible] a Juan Gonçalez Caballero [illegible] de esta villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]